



REPUBLICA DE CHILE
REGION DEL MAULE
I. MUNICIPALIDAD HUALAÑE



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Hualañé, a 23 de Enero de 2014, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE**, RUT N° , representada para estos efectos por su Alcalde (S) don **ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES**, cédula nacional de identidad N° , domiciliado en Avenida Libertad N° 90, comuna de Hualañé, en adelante, el "mandante o municipalidad" y don **RODRIGO IGNACIO ORMAZABAL LOPEZ, chileno, soltero**, cédula nacional de identidad N° , con domicilio en calle Villa Los Jardines s/n, Hualañé, en adelante el mandatario, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios.

PRIMERO: La I. Municipalidad de Hualañé necesita contratar los servicios de un ayudante de la Coordinación de Deportes de la I. Municipalidad de Hualañé y organización de actividades en verano en Movimiento 2014, durante los meses de Enero y Febrero del 2014. Para estos servicios se contratan los servicios de don **Rodrigo Ignacio Ormazábal López**.

SEGUNDO: El mandatario se compromete a realizar el servicio de ayudante para la Coordinación de Deportes de la I. Municipalidad de Hualañé y organización de actividades de verano en Movimiento 2014.

TERCERO: El mandante se compromete a cancelar al mandatario por los servicios prestados la suma de **\$230.000.- (doscientos treinta mil pesos) mensual, impuesto incluido**, los que se cancelarán una vez realizadas dicha labor, contra presentación de boleta de honorario.-

CUARTO: El cumplimiento de los servicios contratados serán supervisadas por el Sra. Carmen Gloria Abarca Baeza, Trabajadora Social de la municipalidad, quién velará por la eficiencia, oportunidad y desarrollo de las mismas, tomando y aplicando medidas administrativas y de control necesarias para el fiel cumplimiento del presente contrato, quien deberá emitir un Certificado al momento de concluidos los servicios, acreditando que el contrato fue cumplido en un 100%.

QUINTO: El presente contrato durara por los servicios indicados en la cláusula primera del contrato, y podrá ponerse término cuando concurra para ello causa justificada que en conformidad a la ley pueda producir caducidad.

SEXTO: Acorde con lo dispuesto en las cláusulas precedentes, don **Rodrigo Ignacio Ormazábal López**, no estará sujeta a horario de trabajo, fiscalización directa e inmediata, y tampoco existirá subordinación o dependencia, ni vinculación con la I. Municipalidad de Hualañé.-

SEPTIMO: Como no existirá dependencia directa e indirecta, ni tampoco concurren en esta prestación de servicios, los elementos de subordinación que impliquen las condiciones de empleador a trabajador, la I. Municipalidad de Hualañé, no tendrá obligaciones de efectuarles a don **Rodrigo Ignacio Ormazábal López**, imposiciones en la Ex Caja de Pensiones y otros Institutos Provisionales, ni a ningún otro título en el presente o en el futuro, ni tampoco responderá por enfermedades Profesionales o accidentales que se produzcan a causa o con ocasión de esa prestación de Servicios y Honorarios.-

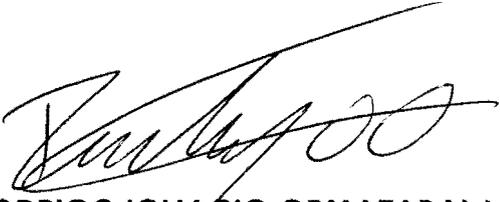
OCTAVO: Se entiende incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con el.-

NOVENO: El presente contrato se rige por las normas prescritas en el Código de Comercio y en lo no previsto en él subsidiariamente por las normas contenidas en el Código Civil.

DECIMO: Para los efectos del presente contrato las partes fijan domicilio en la comuna de Hualañé y prorrogan competencias para ante sus tribunales de justicia.-

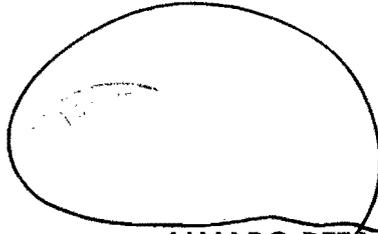
DECIMO PRIMERO: La personería de don **ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES** para actuar como **ALCALDE (S)** de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE**, consta de **DECRETO ALCALDICIO N° 4425 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013.**

DECIMO SEGUNDO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor, uno de los cuales quedará en poder del interesado.-



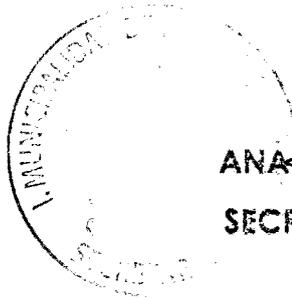
RODRIGO IGNACIO ORMAZABAL LOPEZ

RUT:



ALVARO RETAMAL BENAVIDES

ALCALDE (S)



ANA MARIA URIBE FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)